



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax: 91 304 78 81
Dir. Teleg. ROBRISA
Apartado de Correos 35 027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Departamento de Informes Financieros y Corporativos
Dirección General de Mercados
Calle Edison, 4
28006 Madrid



Muy señores nuestros:

En respuesta a su escrito con número de registro de salida 2017090207, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de dar respuesta a las preguntas formuladas en dicho requerimiento y que tienen como objetivo dotar de la máxima transparencia a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (en adelante, "ROVI"). Con este fin, detallamos a continuación las repuestas aclaratorias a sus planteamientos, estando abiertos a proporcionar cualquier otra información que consideren oportuna (se muestra en negrita y cursiva los contenidos literales de las preguntas):

1.- En la nota 10 de la memoria consolidada, relativa a Participaciones en negocios conjuntos indican que, en enero de 2016, ROVI constituyó la sociedad Enervit Nutrition, S.L. con un capital social de 3 miles € y una participación del 100%. Con posterioridad, en marzo de 2016: (i) Enervit Nutrition, amplía capital por 3.997 miles € acudiendo ROVI con una aportación no dineraria de sus derechos de distribución de los productos de la Enerzona junto con su know-how; (ii) Enervit Nutrition amplía capital con aportación dineraria de Enervit S.p.A.; al mismo tiempo que (iii) ROVI vende a Enervit SpA el 29% de su participación en Enervit Nutrition por un importe total de 1.450 miles € de los cuales están pendientes de cobro 450 miles €. Adicionalmente, ROVI y Enervit S.p.A. firman un acuerdo de opción de compra que será ejercitado en el primer semestre de 2018 por el que ROVI garantiza a Enervit un derecho sobre el 1% de las acciones de Enervit Nutrition por un importe total de 50 miles € a Enervit S.p.A. que ha sido contabilizado por ROVI como menor valor de la inversión.

Mediante estas operaciones Enervit Nutrition ha pasado a ser en marzo de 2016 un negocio conjunto participado al 51% por ROVI y al 49% por Enervit S.p.A. en el que ambas sociedades ejercen un control conjunto. Como consecuencia de la pérdida de control sobre los activos cedidos en la aportación no dineraria, ROVI se ha registrado un ingreso por importe de 3.997 miles €.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

En relación con esta operación:

1.1. De acuerdo con lo requerido por el párrafo 7 de a NIIF 12: Revelaciones de participaciones en otras entidades, indiquen los juicios y supuestos significativos realizados por la entidad para determinar que a 31 de diciembre de 2016 no controla Enervit Nutrition, a pesar de mantener un 51% de su capital social y que ejerce el control conjunto sobre otra entidad.

Los elementos clave de la operación regulados tanto contractualmente como en la documentación de gobierno corporativo de Enervit Nutrition, S.L. (en adelante "la JV") por los que concluimos que ROVI no posee el control sobre la JV son los siguientes:

- Para la válida constitución de la Junta de Socios de la JV es necesaria la concurrencia del 70% del capital social.
- Para adoptar resoluciones por la Junta de Socios de la JV se requiere el voto afirmativo de un porcentaje de capital que represente al menos el 70%.
- Su Consejo de Administración está compuesto por cuatro miembros, dos designados por ROVI y dos por Enervit S.p.A.
- Para la válida constitución del Consejo tienen que estar presentes más de la mitad de sus miembros.
- Para la adopción de decisiones en el Consejo se requiere el voto de las tres cuartas partes de sus miembros.
- La dirección ejecutiva (el management) de la JV ha sido designada entre sus dos socios y no tendrá poder de decisión más allá de los poderes normales para el correcto desempeño recurrente de la actividad. Toda decisión estratégica vendrá marcada por el Consejo de Administración, donde tiene que ser acordada por las mayorías cualificadas señaladas en el punto anterior.
- No existen derechos sustantivos, más allá de la opción de compra garantizada a Enervit, S.p.A. Fuera de ello no existen ni se menciona nada en los acuerdos entre los socios que regulan la operación que pudiera interpretarse como un derecho sustantivo.
- En definitiva, al exigirse mayorías cualificadas para la toma de decisiones, ninguna de las sociedades posee la mayoría de los derechos de voto de la joint venture Enervit Nutrition, S.L.
- Enervit Nutrition, S.L. tiene reguladas medidas para solventar posibles situaciones de bloqueo de decisiones.
- Pese a que ROVI posee un 51% de la JV existe una cláusula, descrita en la introducción, por la que Enervit S.p.A. posee el derecho a adquirir a ROVI en el primer semestre de 2018 el 1% del capital para que la composición del accionariado sea 50% y 50%, sin perjuicio de que, como se indica expresamente en el acuerdo, la gestión de Enervit Nutrition, S.L. se llevará a cabo sobre la base de una participación del 50-50 desde la fecha de firma de los acuerdos (marzo de 2016).



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

1.2 Expliquen el tratamiento contable aplicado por ROVI para registrar esta operación e indiquen el párrafo de la norma que lo ampara.

A ese respecto, deberán indicar los motivos por los cuáles consideran que el registro contable que se desprende de la aplicación de los párrafos 28 a 30 de la NIC 28, relativa a las inversiones en asociadas y negocios conjuntos, no refleja de manera más adecuada esta transacción. El párrafo 30 de la NIC 28 señala que el aporte de un activo no monetario a una asociada o un negocio conjunto a cambio de una participación en el patrimonio neto de la asociada o del negocio conjunto se contabilizará de acuerdo con el párrafo 28, salvo cuando dicho aporte no tenga carácter comercial, según se describe este concepto en la NIC 16 Inmovilizado material.

Por su parte, el párrafo 28 indica que las pérdidas y ganancias procedentes de las transacciones «ascendentes» y «descendentes» entre una entidad (incluidas sus dependientes consolidadas) y una asociada o un negocio conjunto se reconocerán en los estados financieros de la entidad sólo en la medida que correspondan a las participaciones de inversores no vinculados en la asociada o el negocio conjunto.

Con el objeto de proporcionar un mejor entendimiento de la operación, realizamos un resumen de la misma.

En el caso que nos atañe, la operación consiste en la aportación de los activos por parte de ROVI consistentes en los derechos de distribución en España de los productos de *EnerZona* así como el *know-how* de la promoción, distribución y venta de estos productos a una sociedad dependiente de nueva creación (Enervit Nutrition, S.L.), siendo esta sociedad el vehículo encargado de la promoción de dichos productos. Dicha sociedad fue constituida en enero de 2016 con un capital inicial de 3 miles de euros, participada al 100% por Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. Se constituyó con la intención de comercializar los productos de *EnerZona*, cuyos derechos de comercialización en España ostentaba ROVI de forma exclusiva, y de explorar y desarrollar, en su caso, nuevas opciones en el mercado de los complementos dietéticos y alimenticios.

Con el objetivo de dinamizar y maximizar el potencial de desarrollo de los derechos de distribución de ROVI sobre *EnerZona* y del *know-how* adquirido por ROVI y de explorar nuevas oportunidades de negocio en el campo de los complementos alimenticios y nutricionales, ROVI y Enervit S.p.A. (sociedad concedente de los derechos de distribución de *EnerZona*) mantuvieron una serie de negociaciones en las que se barajaron diferentes opciones. Finalmente, las partes optaron por la de crear un negocio conjunto entre ROVI y Enervit, S.p.A. para llevar a cabo el proyecto. Para ello, mediante los acuerdos que se describen a continuación, ROVI pierde el control de la sociedad Enervit Nutrition, S.L. que pasa de estar participada en su totalidad por ROVI a ser un negocio bajo control conjunto con Enervit, S.p.A. Los acuerdos fueron suscritos el 16 de marzo de 2016 y en ellos:

- ROVI aporta a su dependiente Enervit Nutrition, S.L. el contrato de distribución de *EnerZona* así como el *know-how* de la promoción, distribución y venta de estos productos (en adelante, "los activos aportados"). Para ello Enervit Nutrition, S.L. realizó una ampliación de capital por 3.997 miles de euros suscrita y desembolsada por ROVI, mediante la aportación no dineraria de los activos mencionados. Hasta ese momento ROVI era el propietario de dichos activos que no tenían



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

valor contable en su balance al no haberse pagado contraprestación alguna en el momento de su adquisición.

- Enervit Nutrition, S.L. realiza otra ampliación de capital que es suscrita y desembolsada por Enervit S.p.A. mediante una aportación dineraria por importe de 1.000 miles de euros. En este momento las participaciones propiedad de ROVI pasan a ser del 80%.
- ROVI vende a Enervit S.p.A. el 29% de las participaciones de Enervit Nutrition, S.L. de forma que Enervit S.p.A. pasa a ser titular del 49% de las participaciones y ROVI del 51%. El precio de venta total acordado fue de 1.450 miles de euros, 500 euros por cada participación vendida.
- ROVI y Enervit S.p.A. firmaron un acuerdo de opción de compra (*call option*) que puede ser ejercitada en el mes de junio de 2018 por el que ROVI garantiza una opción de compra en favor de Enervit, S.p.A. sobre el 1% de las participaciones de Enervit Nutrition, S.L. por valor de 50 miles de euros.

Tras estas operaciones, ROVI pierde el control de su dependiente, Enervit Nutrition, S.L. (en adelante, la "JV"), que pasa a ser una Joint Venture cuyo control es ejercido de forma conjunta por sus dos socios, ROVI y Enervit S.p.A, con el objeto de distribuir los productos de *EnerZona* y otros productos nutricionales aportados por Enervit S.p.A.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 28 "Inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos" no ha sido aplicada debido a que en ningún momento de la operación ROVI aporta los activos a la JV sino que gracias a la aportación de los activos a la sociedad Enervit Nutrition, S.L. y la consecuente venta de participaciones a Enervit S.p.A, se ha constituido la JV.

A la hora de realizar el registro contable consolidado de esta operación se ha estado a lo dispuesto en la NIIF 10 "Estados financieros consolidados" al haberse producido, con la venta de participaciones explicada, la pérdida de control de una dependiente a la que, previamente pero en el mismo acto, ROVI había aportado los activos enumerados. La aportación de estos activos no supuso, en un momento inicial, ningún efecto en los estados financieros consolidados.

Las directrices para la contabilización de la pérdida de control están reguladas en los párrafos B97 a B99 de dicha NIIF, donde se establece que cuando, como en el caso de ROVI, una dominante pierde el control de una dependiente aquélla dará de baja:

- 1) Los activos y pasivos de la dependiente por su importe en libros en el consolidado en la fecha en que se pierde el control. En este caso, el único activo y pasivo que estaba reconocido en el balance consolidado era la caja inicial aportada para la constitución de la JV, por importe de 3 miles de euros.
- 2) El importe en libros de todas las participaciones no dominantes en la antigua dependiente. En este caso no existían participaciones no dominantes en la antigua dominante.

La sociedad que pierde el control reconocerá:

- 1) El valor razonable de la contraprestación recibida, si la hubiera. Por la venta del 29% de las participaciones de la JV a Enervit S.p.A. ROVI ha recibido 1.450 miles de euros, 500 euros por cada participación vendida.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

- 2) La inversión retenida en la JV se reconocerá por su valor razonable en la fecha en la que se pierda el control. ROVI mantiene el 51% de las 10.000 participaciones de la JV, valoradas cada una de ellas al valor razonable de 500 euros por participación, valor reconocido implícitamente en compra de las participaciones por Enervit S.p.A. Por lo tanto, la inversión retenida se valora en 2.550 miles de euros.

En el apartado (d) del párrafo B98 de la NIIF 10 se indica que *“toda diferencia resultante se reconocerá como ganancia o pérdida del resultado atribuible a la dominante”*. En este caso, la diferencia entre los activos y pasivos dados de baja y los reconocidos ha ascendido a 3.997 miles de euros, que han sido registrados como ingreso en la cuenta de resultados consolidada.

Las tres principales conclusiones que se desprenden de la operación y de sus implicaciones contables, tanto a nivel individual como a nivel consolidado, son las siguientes:

- 1) Existencia del activo: Como consecuencia de la transacción con un tercero independiente, se ha puesto en valor un activo sobre el que ROVI tenía derechos pero cuyo valor contable era cero.
- 2) Valoración del activo: En cuanto a la determinación de su valor razonable, el tercero, Enervit S.p.A, acudiendo a la ampliación de capital realizada en el mismo momento que la aportación no dineraria realizada por ROVI, y posterior compra de participaciones de la misma en el mismo acto, reconoce implícitamente este valor de los activos. Enervit S.p.A. acude a la ampliación y posterior compra a unos valores similares al valor que se le ha dado al activo en la aportación no dineraria.
- 3) Efecto en la cuenta de Pérdidas y Ganancias: La pérdida de control del activo ha provocado, tanto a nivel consolidado como a nivel individual, un ingreso en la cuenta de resultados equivalente al valor razonable del activo aportado (menos su valor contable) y del que se ha perdido el control.

1.3 Respecto a la contabilización de la opción de compra, indiquen en que norma o criterio contable se basan para descontarla del importe de la inversión.

ROVI entendió esta opción de compra como altamente probable y consideró que el no reconocimiento de la inversión reflejaba de forma más adecuada la imagen fiel.

Bajo la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, esta opción de compra es considerada un derivado que debe ser valorado a valor razonable con cambios en resultados. El valor razonable de este derivado no difería de forma significativa del precio de la opción de compra, que se valoró en 50 miles de euros y, por tanto, no debió llevar aparejado reflejo contable. En todo caso, las potenciales reclasificaciones de este activo tienen impacto contable inmaterial.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

1.4 Según la nota 9 de las cuentas individuales, ROVI como consecuencia de la operación descrita se reconoce un ingreso por importe de 3.997 miles €. Indiquen los juicios y supuestos realizados por la sociedad para registrar a nivel individual este beneficio.

De acuerdo con la información desglosada por la entidad, los derechos de distribución en España de los productos de EnerZona así como el know-how de la promoción, distribución y venta de estos productos se han valorado en 3.997 miles € en la ampliación de capital no dinerada realizada por Enervit Nutrition. Por otro lado, en esta operación Enervit,S.p.A. aportará la ampliación de los derechos de licencia de los productos EnerZona, respecto a su duración, y la incorporación de nuevos productos nutricionales.

El punto de partida para contabilizar la operación en ROVI como sociedad individual y bajo el Plan General de Contabilidad (PGC), fue la consideración de la aportación no dineraria realizada a Enervit Nutrition, S.L. como una permuta de inmovilizado, siguiendo la consulta 6 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) nº 74 y la consulta 9 del BOICAC nº 84: al haber ROVI realizado una aportación no dineraria a cambio de participaciones en empresas del grupo le son de aplicación los criterios aplicables a las permutas de inmovilizado (ya que en la transmisión derivada de una aportación no dineraria se produce, normalmente, la entrega de activos no monetarios a cambio de participaciones en el patrimonio de la entidad beneficiaria o receptora de los activos). Según se establece en la consulta 6 del BOICAC 74 "dado que las participaciones en el patrimonio se adquieren a cambio de la entrega de activos no monetarios, el tratamiento contable que debería darse a esta operación debe ser análogo al que se da a las permutas de inmovilizado".

Una vez determinado que el tratamiento contable de esta aportación debería ser similar al de las permutas de inmovilizado, se procedió a analizar si la permuta llevada a cabo tenía la consideración de comercial o de no comercial. En este sentido, la Norma de Registro y Valoración (NRV) 2ª 1.3 del Plan General de Contabilidad indica que:

"Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados".

Tras analizar dichos requisitos, dicha permuta fue considerada inicialmente como comercial debido a que, en el caso tratado, los flujos a obtener por parte de ROVI antes y después de la aportación del activo eran diferentes, tanto a nivel de calendario, de importe como de riesgo:

- Con anterioridad a la aportación, ROVI obtenía de forma recurrente y periódica ingresos derivados de la venta de los productos de EnerZona, al igual que incurría en los gastos relacionados con dichos activos.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax: 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

- Después de la aportación y debido a los planes que ambas partes tenían para el desarrollo del negocio, ROVI recibiría, en su caso, los posibles dividendos que Enervit Nutrition, S.L. acordara repartir derivados de la obtención de beneficios del negocio que, en cualquier caso, se esperaba fueran superiores a los obtenidos por la comercialización de *EnerZona*. No habría, por tanto, flujos de caja recurrentes y de importes similares a los que se venían obteniendo hasta el momento ya que dependerían de las fechas de distribución de dividendos y de los importes distribuidos, que podrían ser o no iguales al beneficio obtenido.

Por lo tanto, siguiendo la NRV 2ª 1.3 del Plan General de Contabilidad, las participaciones recibidas se valoraron al valor razonable del activo entregado, esto es, 3.997 miles de euros, lo que supuso el registro en la cuenta de pérdidas y ganancias de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. de 2016 de un ingreso por dicho importe, así como de un mayor valor de la inversión financiera, todo ello con su correspondiente efecto impositivo.

Sin embargo, tras una revisión de esta operación a consecuencia de la solicitud del organismo regulador, dicha permuta se ha considerado finalmente como no comercial. Siguiendo la misma NRV 2ª 1.3, en las permutas no comerciales las participaciones recibidas se valoran por el valor contable del activo entregado (sin valor en este caso) más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran recibido (1.450 miles de euros en el caso que nos atañe). Esto ha supuesto que la cuenta de pérdidas y ganancias individual del ejercicio 2016 se vea modificada en 2.547 miles de euros (1.910 miles de euros netos de impuestos), que corresponde a la diferencia entre el ingreso de 3.997 miles de euros registrado inicialmente al considerar la permuta como comercial y los 1.450 miles de euros de ingreso correspondientes a una permuta no comercial. La contrapartida es un menor valor de la inversión en Enervit Nutrition, S.L.

A pesar de que la diferencia de tratamiento contable no tiene impacto muy significativo, las cuentas anuales de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 incluirán en su información comparativa los estados financieros ajustados, considerando la permuta como no comercial. En el Anexo 1 incluimos un balance y cuenta de pérdidas y ganancias proforma a 31 de diciembre de 2016, que coincidirá con la información comparativa a incluir en las cuentas anuales de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

1.5 En base a esta información se pide:

- i) **indiquen el plazo que restaba para finalizar esos derechos de distribución;**

El contrato de distribución en España de los productos de *EnerZona* firmado entre ROVI y Enervit S.p.A. finalizaba el 1 de marzo 2019.

- ii) **desglosen el método de valoración empleado para concluir que el valor razonable del activo intangible aportado asciende a 3.997 miles €, incluyendo los principales inputs empleados;**

Según se indica en el apartado 2 "Valor razonable" del apartado 6º "Criterios de valoración" del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, el valor razonable será el valor por el que puede ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Si, como en el caso que nos ocupa, no existe un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante modelos y técnicas de valoración, entre los que se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes.

De igual forma, la NIIF 13 "Valoración del valor razonable" define como valor razonable "el precio que se recibiría por la venta de un activo (...) mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración". Según los párrafos 57-60 de dicha NIIF, cuando se adquiere un activo en una transacción de mercado, el precio de la transacción, que es el precio pagado, puede, en determinados casos, coincidir con el valor razonable. Sólo en las situaciones enumeradas en el párrafo B4 de dicha NIIF se considera que el valor de la transacción (el pagado por Enervit S.p.A) no es igual al valor razonable, ninguna de las cuales aplica en la operación analizada.

A la hora de concluir que se trata de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre las partes, se ha valorado, como indica el apartado 10.(b) de la Norma Internacional de Auditoría 550 (NIA 550) que la misma se ha realizado: i) entre partes interesadas; ii) no vinculadas y iii) que han actuado de forma independiente entre sí y persiguiendo cada una sus propios intereses, ROVI los propios de una parte vendedora y Enervit, S.p.A. los inherentes a una posición compradora. Las únicas relaciones mantenidas hasta esta operación entre ROVI y Enervit S.p.A. estaban relacionadas exclusivamente con la distribución de los productos de *EnerZona* en España que ROVI venía haciendo y que eran titularidad de Enervit, S.p.A. Ninguna de las sociedades ha ejercido ni ejerce sobre la otra control o influencia significativa en la toma de decisiones financieras, operativas o de explotación. De igual forma, no existe ningún indicio de interés de cualquier tipo que haga dudar de la independencia mutua de ROVI y Enervit, S.p.A.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

En este caso, el tercero independiente, Enervit S.p.A, acudiendo a la ampliación de capital realizada en el mismo momento que la aportación no dineraria realizada por ROVI, y posterior compra de participaciones de la misma en el mismo acto, reconoce implícitamente el valor de los activos. Enervit S.p.A acude a la ampliación y posterior compra de participaciones a unos valores similares al valor otorgado al activo en la aportación no dineraria: compra 2.900 participaciones de Enervit Nutrition, S.L. (el 29% del capital social) por 1.450 miles de euros, por lo que indirectamente se reconoce que el valor del intangible, que es, aparte de la tesorería de 1.000 miles de euros aportada por Enervit S.p.A. en la ampliación de capital dineraria, el único activo de la sociedad en el momento de la compra de participaciones por parte de Enervit S.p.A, asciende a 4.000 miles de euros. Las partes involucradas en esta compraventa son independientes en el proceso, son partes plenamente informadas y sin vínculo actual o pasado que pudiera cuestionar esta independencia, por lo que no existen dudas de que los precios utilizados son de mercado.

Para reforzar la razonabilidad del precio de compra pactado, se realizó, adicionalmente, una valoración de los activos siguiendo el método de múltiplos de compañías cotizadas comparables, método de valoración estático y que utiliza los datos contables de las empresas de ejercicios pasados (en este caso, 2014 y 2015). Éste es un método transparente, de fácil aplicación y que no requiere consensuar entre las partes ninguna estrategia de desarrollo de negocio para conseguir proyecciones futuras de negocio, evitando incertidumbre y distintos escenarios de las partes.

Los criterios tenidos en cuenta a la hora de realizar dicha valoración fueron los siguientes:

- Los múltiplos utilizados para esta valoración fueron los múltiplos sobre las variables de Ventas y EBITDA.
- Los datos financieros de referencia utilizados fueron los datos del negocio de EnerZona en Rovi en los ejercicios 2014 y 2015.
- Dado que los productos de EnerZona son complementos nutricionales, las compañías comparables fueron sociedades distribuidoras de productos de deporte y suplementos nutricionales.

Los múltiplos de cotización de compañías de suplementos nutricionales de 2015 calculados según los criterios anteriores arrojaron una valoración de los activos objeto de esta transacción en un rango de 3,4 y 4,1 millones de euros. A la hora de fijar un importe en esta horquilla de precios se tuvo en cuenta la consiguiente prima por distribución especializada que puede asemejarse a los productos farmacéuticos de OTC, que hizo que la valoración estuviera en el límite superior de este rango. Por lo tanto, concluimos que los 3.997 miles de euros en los que Enervit S.p.A valoró estos activos es razonable, al ser similar a la valoración de compañías similares dentro del segmento de la suplementación nutricional.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

- iii) detallen si con este acuerdo se ha modificado la relación de pagos de royalties y de derechos de licencia entre Enervit y ROVI y si el plazo de licencia ya ha sido ampliado. En caso afirmativo, deberán desglosar las principales modificaciones;**

El contrato inicial de distribución de productos *EnerZona* firmado entre ROVI y Enervit S.p.A. fue suscrito el 1 de marzo de 2004 y posteriormente modificado el 1 de agosto de 2007 y el 16 de junio de 2009. Dicho contrato finalizaba el 1 de marzo de 2019. En base al contrato inicial y sus dos modificaciones, el royalty a pagar por ROVI ascendía al 6% de la facturación anual por la venta de los productos objeto del contrato en el territorio de España (a efectos aclaratorios, indicar que los royalties son adicionales al pago del precio acordado por la compra de los productos *EnerZona*). Dicho porcentaje quedaba reducido al 3% en el caso de que la facturación anual de los productos objeto del contrato superara una determinada cantidad anual. En los años de vigencia de este contrato, de facto se ha abonado con carácter habitual royalties del 3%.

Como parte del acuerdo alcanzado con Enervit, S.p.A. en el contrato de JV, se acordó hacer una refundición del contrato de distribución de productos *EnerZona* vigente hasta la fecha. Dicha refundición se realiza para equiparar los términos y condiciones del contrato de distribución de productos *EnerZona* al nuevo contrato de distribución que la JV (Enervit Nutrition, S.L.) formaliza con Enervit, S.p.A. para distribuir otros productos distintos a los productos *EnerZona* (productos deportivos, dietéticos y complementos alimenticios). Como consecuencia de dicha modificación, se han alterado los royalties por la distribución de los productos de *EnerZona* y la duración del contrato:

- Los royalties ascenderán al 3% de la facturación neta anual de los productos objeto del contrato en el territorio. A este respecto señalar que Portugal se añade como territorio y que la gama de productos es más amplia.
- Los royalties se limitan a dos anualidades (hasta el 31 de marzo de 2018) cuando antes aplicaban a toda la vigencia. Se establece un límite al pago de los royalties acordándose que el royalty por los citados dos años no podrá superar 300 miles de euros (teniendo en cuenta ambas anualidades). Se debe tener en cuenta que este límite de 300 miles de euros es conjunto para los royalties derivados de los dos contratos de distribución que posee la JV: el relativo a los productos de *EnerZona* y el relativo a los nuevos productos deportivos, dietéticos y complementos alimenticios cuya distribución en España se ha concedido a la JV.
- La vigencia de los acuerdos se extiende hasta 31 de diciembre de 2035.

- iv) desglosen las condiciones del pago diferido por importe de 450 miles €;**

El vencimiento de este importe era 30 de junio de 2017. A la fecha de emisión de esta carta dicho importe había sido ya abonado.

A 31 de diciembre de 2016 el efecto financiero del descuento de dicho importe fue considerado inmaterial.



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax: 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

- v) ***justifiquen en qué medida el valor de 3.997 miles € para este activo intangible puede considerarse como fiable a nivel individual.***

Dicho activo ha sido registrado a nivel individual (en Enervit Nutrition, S.L.) como un activo intangible con vida útil determinada, amortizable en el mismo periodo de vigencia de los acuerdos: 20 años.

Como se ha indicado, el valor razonable de dicho activo ha venido determinado por el reconocimiento del valor otorgado por Enervit S.p.A. al comprar las participaciones de dicha sociedad. A cierre del ejercicio 2016 no existían indicios de deterioro que hicieran suponer que el valor razonable del mismo era inferior a su valor en libros.

2.- Para la correcta comprensión de las cuentas anuales consolidadas, deberán facilitar la siguiente información:

2.1 De acuerdo con la nota 18 de la memoria consolidada, relativa a la deuda financiera, el valor razonable de los préstamos de entidades de crédito coincide con su valor contable. Sin embargo, de acuerdo con la información facilitada en la mencionada nota, la mayor parte de dicha deuda fue contratada a tipo de interés fijo. En relación con este punto, expliquen los motivos por los cuales el valor razonable coincide con el valor en libros.

La diferencia entre el valor contable y el valor razonable de la deuda a largo plazo por préstamos bancarios a tipos de interés fijo a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 140 miles de euros, importe considerado inmaterial.

Para el cálculo del valor razonable de la deuda por préstamos bancarios a largo plazo al cierre del ejercicio se ha tomado como referencia el tipo de interés del único préstamo a interés variable que a dicha fecha poseía la Sociedad: Euribor a 12 meses más un diferencial del 0,70%. Dicho tipo de interés fue establecido en el segundo semestre de 2015 como consecuencia de una novación del contrato de préstamo existente.

2.2 En la nota 2.23 de la memoria consolidada, relativa a la tasa sanitaria, se indica que "el Grupo registra el devengo de la tasa como un descuento sobre ventas en el momento en el que se realiza la venta. Al cierre se registra una provisión por la estimación de tasa pendiente de pago por las ventas realizadas y por la posible regularización de la tasa por las ventas reales del ejercicio". A este respecto, indiquen la norma contable que ampara dicho tratamiento y el importe registrado como menor ingreso por este concepto en el ejercicio.

La contabilización de las aportaciones por volumen de ventas reguladas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y en el Capítulo V del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, queda determinada, entre otras, por:



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

1) Sentencia del Tribunal Constitucional 83/2014 de 29 de mayo de 2014

Dicha sentencia establece que *"Dichos ingresos estatales por descuentos por volumen de ventas de medicamentos al Servicio Nacional de Salud, son incardinables en la figura conocida en la práctica mercantil como "rappels" de venta, que se exigen o pueden serlo, por parte de las empresas o entidades a sus proveedores en atención al volumen de compras que les efectúan; en este caso, el cliente que exige el descuento por volumen de ventas a las industrias proveedores de medicamentos es el Estado, como responsable del Servicio Nacional de Salud, y solamente se aprecia por el importe de las ventas que los proveedores efectúan por cuenta de dicho Servicio, ya que puede considerarse el principal cliente de dichos proveedores. Es decir, que puede considerarse un descuento que las entidades proveedoras de medicamentos han de efectuar al Estado por los volúmenes de ventas de medicamentos financiados a través del sistema público de sanidad, sin que aquellas personas y entidades que no suministren medicamentos al Servicio Nacional de Salud deban satisfacer ingreso alguno"*.

2) Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) 00/5642/2010 de 8 de marzo de 2011

Dicha resolución, relativa a la naturaleza jurídico-tributaria de la citada Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/2006, establece lo siguiente:

"Expuesto lo que antecede, procede profundizar en la naturaleza de la regulación legal al amparo de la que se ha practicado la resolución liquidatoria.

A tal efecto conviene significar que con una detenida observación de la tan repetida disposición adicional Sexta, puede apreciarse que ostenta un contenido consistente en el establecimiento de un "descuento por volumen de ventas" de los fabricantes o importadores de medicamentos al Sistema Nacional de Salud constituyendo la médula del mismo la regulación del precio del medicamento, en este caso, puede apreciarse, por un mecanismo de carácter indirecto. Ello cabe encuadrarlo, conforme a lo expuesto en apartados anteriores, en la potestad estatal de regulación de los precios de los medicamentos. En este terreno conviene hacer hincapié en que dichos ingresos estatales por descuentos por volumen de ventas de medicamentos al Servicio Nacional de Salud son incardinables en la figura conocida en la práctica mercantil como "rappels" de venta, que se exigen o pueden serlo, por parte de las empresas o entidades a sus proveedores en atención al volumen de compras que les efectúan; en este caso, el cliente que exige el descuento por volumen de ventas a las industrias proveedores de medicamentos es el Estado, como responsable del Servicio Nacional de Salud, y, solamente se aprecia, por el importe de las ventas que los proveedores efectúan por cuenta de dicho Servicio, ya que puede considerarse el principal cliente de dichos proveedores. Es decir que puede considerarse, sin retorcimiento alguno, un descuento que las entidades proveedoras de medicamentos han de efectuar al Estado por los volúmenes de ventas de medicamentos financiados a través del sistema público de sanidad, sin que aquellas personas y entidades que no suministren medicamentos al Servicio Nacional de Salud deban de satisfacer ingreso alguno."

Tal y como indica la Norma de Registro y Valoración 14ª del Plan General de Contabilidad, párrafo primero, el ingreso por la venta debe ser valorado por el precio pactado entre las partes deducido el "importe de cualquier descuento".



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax. 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

De igual forma, la NIC 18 "Ingresos ordinarios", derogada por la NIIF 15 "Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes" y la propia NIIF 15 establecen que el importe de los ingresos ordinarios reflejará cualesquiera descuentos comerciales y rebajas por volumen que la sociedad otorgue.

Siguiendo ambas normas, los ingresos del Grupo y de la sociedad individualmente considerada se presentan netos de estos descuentos al Sistema Nacional de Salud, que en el ejercicio 2016 han ascendido a 13.463 miles de euros.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que precisen.

Les saludamos atentamente,

Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

Sr. D. Javier López-Beimonte Encina
Director Financiero
Miembro del Consejo de Administración



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax: 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

ANEXO 1

Balance y cuenta de pérdidas y ganancias proforma a 31 de diciembre de 2016 Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

Balance proforma al 31 de diciembre de 2016
Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

Miles de euros	31.12.2016
ACTIVO NO CORRIENTE	79.538
Inmovilizado intangible	22.503
Inmovilizado material	41.171
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10.670
Inversiones financieras a largo plazo	1.587
Activos por impuesto diferido	3.607
ACTIVO CORRIENTE	203.370
Existencias	32.074
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	134.280
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5
Periodificaciones a corto plazo	3
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	37.008
TOTAL ACTIVO	282.908

Miles de euros	31.12.2016
PATRIMONIO NETO	145.748
Fondos propios	141.847
Capital	3.000
Reservas	6.959
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	(8.701)
Resultados de ejercicios anteriores	110.657
Resultado del ejercicio	29.932
Ajustes por cambio de valor	(3)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.904
PASIVO NO CORRIENTE	23.699
Deudas a largo plazo	20.110
Pasivos por impuesto diferido	2.691
Periodificaciones a largo plazo	898
PASIVO CORRIENTE	113.461
Provisiones a corto plazo	2.878
Deudas a corto plazo	12.789
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	88
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	97.537
Periodificaciones a corto plazo	169
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	282.908



LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A

Julián Camarillo, 35
Teléfono 91 375 62 30
28037 MADRID

Fax: 91 304 78 81
Dir. Teleg.: ROBRISA
Apartado de Correos 35.027
E-mail: rovi@rovi.es
Http://www.rovi.es

Cuenta de pérdidas y ganancias proforma al 31 de diciembre de 2016
Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.

Miles de euros	31.12.2016
OPERACIONES CONTINUADAS	
Importe neto de la cifra de negocios	231.382
Variación de existencias de productos terminados y en curso	(6.435)
Aprovisionamientos	(129.543)
Otros ingresos de explotación	2.792
Gastos de personal	(29.080)
Otros gastos de explotación	(49.297)
Amortización del inmovilizado	(7.608)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.082
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	(25)
Otros resultados	1.450
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	14.718
RESULTADO FINANCIERO	14.532
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	29.250
Impuestos sobre beneficios	682
RESULTADO DEL EJERCICIO	29.932